

DECRETO 2487 DE 1999

(diciembre 15)

Diario Oficial No 43.819 de 17 de diciembre de 1999

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA

Por el cual se modifica el Decreto 2502 de 1998 y se dictan otras disposiciones.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en desarrollo de las normas generales señaladas en la Ley 4a. de 1992,

DECRETA:

ARTÍCULO 1o. Suprímase de la nomenclatura de empleos de que trata el Decreto 2502 de 1998, las siguientes denominaciones:

NIVEL EJECUTIVO

ARTÍCULO 2o. Modifíquese la denominación del empleo Director Territorial, Código 0042 de la nomenclatura de empleos de que trata el Decreto 2502 de 1998, así:

ARTÍCULO 3o. Adiciónase la nomenclatura de empleos de que trata el Decreto 2502 de 1998, así:

NIVEL ASESOR

ARTÍCULO 4o. Las denominaciones señaladas en los niveles profesional, técnico y asistencial en el artículo anterior, regirán para el personal civil que presta sus servicios en el Ministerio de Defensa Nacional, las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, sin perjuicio de lo establecido para estos servidores en los Decretos 1214 de 1990 y 62 de 1999.

ARTÍCULO 5o. Establécense, a partir de la vigencia de este decreto, las siguientes equivalencias para los empleos a que se refiere el artículo anterior, únicamente para lo relacionado con los requisitos de estudio y experiencia de que trata el Decreto 2503 de 1998 y sus normas reglamentarias, así:

ARTÍCULO 6o. La asignación básica mensual para los empleos a que se refiere el artículo cuarto de este decreto, será la señalada en el artículo 11 del Decreto 062 del 8 de enero de 1999 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO 7o. Adiciónase el complemento o Institución Tecnológica a las denominaciones de empleos que se relacionan a continuación:

Decano de Institución universitaria o de Escuela Tecnológica, Código 0160.

Rector de Institución Universitaria o de Escuela Tecnológica Código 0052

Secretario general de Institución Universitaria o de Escuela Tecnológica, Código 0185;

Vicerrector o Director Administrativo de Institución Universitaria o de Escuela Tecnológica, Código 0065.

Director de Centro o de Carrera o Jefe de Departamento de Institución Universitaria o de Escuela Tecnológica, Código 2140.

ARTÍCULO 8o. Establecese a partir de la vigencia del presente decreto, las siguientes equivalencias de empleos.

ARTÍCULO 9o. Las denominaciones de empleo que hayan sido suprimidas en virtud del presente decreto, continuarán vigentes en la plantas de personal de las entidades hasta tanto se modifiquen dichas plantas.

ARTÍCULO 10. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación, modifica en lo pertinente los Decretos 1214 de 1990 y 2502 de 1998.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 15 de diciembre de 1999.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,
MAURICIO ZULUAGA RUIZ.